



C I R C U L A R CSJBOC22-95

Fecha: 30 de noviembre de 2022

PARA: *JUECES PENALES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA*

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

**ASUNTO: REMISIÓN DE PROCESOS A LOS JUECES DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar conforme lo aprobado en sesión del 30 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los pilares estratégicos de justicia cercana al ciudadano y comunicación<sup>1</sup> y, consciente de la obligación de velar por la prestación del servicio de administración de justicia de forma eficaz y oportuna, se permite recordar que con fundamento en el artículo 41° del Código de Procedimiento Penal, *“Ejecutoriado el fallo, el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad será competente para los asuntos relacionados con la ejecución de sanción”*.

Lo anterior, atendiendo a que en reunión de coordinación interinstitucional sostenida por esta corporación con la Procuraduría, Defensoría e instituciones académicas, indicaron que existe un número considerable de personas privadas de la libertad recluidas en centros de detención transitoria y estaciones de policía, que cuentan con sanción impuesta por el juez de conocimiento cuyos procesos no se encuentran en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad, situación que incide de manera directa en que aquellas personas no sean puestas a disposición de los establecimientos penitenciarios bajo custodia del INPEC para el cumplimiento de la medida de privación de la libertad.

En esa medida, se insta a los Jueces Penales con función de conocimiento del Circuito Judicial de Cartagena, a remitir a los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, aquellos procesos en los que se haya dictado fallo y el mismo se encuentre ejecutoriado, a efectos de que se ejerzan las competencias señaladas en el artículo 38° del Código de Procedimiento Penal y demás que le son propias.

Cordialmente

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.PRCR/KYBS

<sup>1</sup> Contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.  
Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia

Circular No. 2

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia